

ORDENANZA N° 140/2026

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFICASE el Art. 1° de la Ordenanza N° 421/2025, el que quedará redactado de la siguiente forma: *“Apruébase el plano de Mensura y Loteo del inmueble de propiedad de la Municipalidad de Las Varillas ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como Parcela 001 de la Manzana 58, con una superficie según plano de mensura de 44000,06 m², inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en la Matricula 262537 empadronado en la Dirección General de Rentas, cuenta N° 3006-0167818/1; según plano de Mensura y Loteo confeccionado por el Ingeniero Diego M. Cantoni, Mat. N° 1418/1 que como Anexo I, II y III forman parte de la presente, donde se ubican ocho (8) manzanas identificadas con los números 59, 76, 81, 82, 83, 84, 85 y 86, y la superficie de 14444 m². destinada a calles públicas, a saber: 1) Polígono n° 1: H-7-U-G-H, destinado a calle Donato Nannini, con una sup. de 2816.00m²; 2) Polígono n° 2: W-F-G-V-W, destinado a calle Miguel Bonangelino, con una sup. 736.00 m²; 3) Polígono n° 3: J-5-6-I-J, destinado a calle Luis Raimondi, con una sup 2816.00m²; 4) Polígono n° 4: Y-D-E-X-Y, destinado a calle Miguel Bonangelino, con una sup. 736.00m²; 5) Polígono n° 5 : L-3-4-K-L, destinado a calle Hernán Durando, con una sup. 2816.00m²; 6) Polígono 6: A-B-C-Z-A, destinado a calle Miguel Bonangelino, con una sup 736.00m², 7) Polígono n° 7: N-1-2-M-N, destinado a calle Abraham Salamanca, con una sup. 2816.00m²; 8) Polígono n° 8: B-C-1-Ñ-B, destinado a calle Sarmiento, con una sup. 144.00m²; 9) Polígono n° 9: o-2-3-P-O, destinado a calle Sarmiento, con una sup. 276.00m²; 10) Polígono 10: Q-4-5-R-Q, destinado a calle Sarmiento, con una sup. 276.00m²; 11) Polígono n° 11: S-6-7-T-S, destinado a calle Sarmiento, con una sup. 276.00m².”*

Artículo 2º: MODIFICASE el Art. 2º de la Ordenanza N° 421/2025, el que quedará redactado de la siguiente forma: *“Apruébese el fraccionamiento del inmueble descripto en artículo 1º en 107 lotes, con las superficies que a continuación se detallan: A) MANZANA N° 59: Lotes 100 a 101 (277,20 m2), Lotes 102 a 114 (271,20 m2); B) MANZANA N° 76: Lotes 100 a 101 (277,20 m2), Lotes 102 a 112 (271,20 m2) y Lote 113 (686,40 m2); C) MANZANA N° 81: Lotes 100 a 103 (273,13 m2); Lotes 104 a 110 (272,55 m2), Lotes 111 a 114 (270,82 m2), Lotes 115 a 121 (272,55 m2); D) MANZANA N° 82: Lotes 100 a 103 (273,13 m2), Lotes 104 a 110 (272,55m2), Lotes 111 a 114 (270,82 m2), Lotes 115 a 121 (272,55 m2); E) MANZANA N° 83: Lotes 100 a 103 (273,13 m2), Lotes 104 a 110 (272,55 m2), Lotes 111 a 114 (270,82 m2), Lotes 115 a 121 (272,55m2); F) MANZANA N° 84: Lotes 100 a 103 (273,13 m2); G) MANZANA N° 85: Lotes 100 a 103 (273,13 m2); H) MANZANA N° 86: Lotes 100 a 103 (273,13 m2); y la superficie destinada a calle pública de 14444 m2., a saber: 1) Polígono n° 1: H-7-U-G-H, destinado a calle Donato Nannini, con una sup. de 2816.00m2; 2) Polígono n° 2: W-F-G-V-W, destinado a calle Miguel Bonangelino, con una sup. 736.00 m2; 3) Polígono n° 3: J-5-6-I-J, destinado a calle Luis Raimondi, con una sup 2816.00m2; 4) Polígono n° 4: Y-D-E-X-Y, destinado a calle Miguel Bonangelino, con una sup. 736.00m2; 5) Polígono n° 5 : L-3-4-K-L, destinado a calle Hernán Durando, con una sup. 2816.00m2; 6) Polígono 6: A-B-C-Z-A, destinado a calle Miguel Bonangelino, con una sup 736.00m2, 7) Polígono n° 7: N-1-2-M-N, destinado a calle Abraham Salamanca, con una sup. 2816.00m2; 8) Polígono n° 8: B-C-1-Ñ-B, destinado a calle Sarmiento, con una sup. 144.00m2; 9) Polígono n° 9: o-2-3-P-O, destinado a calle Sarmiento, con una sup. 276.00m2; 10) Polígono 10: Q-4-5-R-Q, destinado a calle Sarmiento, con una sup. 276.00m2; 11) Polígono n° 11: S-6-7-T-S, destinado a calle Sarmiento, con una sup. 276.00m2.”*

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/09/2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°810/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 04/09/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 140/2026

A los fines de la pronta aprobación del loteo desarrollado por la Municipalidad de Las Varillas por parte de los organismos provinciales, a través de las previsiones normativas contenidas en la ley Provincial N° 10.362, es necesario la aprobación de esta modificación con la expresa inclusión dentro de su articulado del detalle de las superficies de cada calle pública que comprende el loteo.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas